



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1034 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DEL CONTROL C4 (ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2453

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 212 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1034 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de la supervisiones efectuadas en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 212 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$434.618.- (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, especial mención corresponde efectuar respecto al valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron notificados mediante la referida Resolución Exenta N° 212 de 2016, puesto que se advirtió, con posterioridad a la dictación de dicho acto administrativo, un error de transcripción, se omitió incluir en la fórmula de cálculo de las multas notificadas el valor correspondiente al aporte proteico que se obtuvo en los análisis, dado que figura un monto total de \$434.618.- (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos), en lugar del monto que efectivamente debió haberse notificado de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos);

3.- Que, lo anterior fue subsanado fijando el monto total de las multas correspondientes al "Hechos constitutivos de infracción y multas asociadas Control C4", en la suma de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos), según consta en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 1034 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos;

4.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 212 de 2016 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1034 de 2017, el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos);

6.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° de la precitada Resolución Exenta N° 1034 de 2017, se dispuso remitir el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;



7.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos);

8.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1034 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 1034 de 2017, por un valor total de \$512.710.- (Quinientos doce mil setecientos diez pesos);, según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Control de Ración Servida C4	\$512.710.-	\$512.710.-
TOTAL	\$512.710.-	\$512.710.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto, a don Carlos Carvalho Escola y a don Jaime Rey Cortés, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, oficina 1011, piso N° 10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PRL/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
3. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar DN
7. Unidad de Multas y Sanciones DN
8. Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2489-17

ANEXO N° 1: CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS, FOLIA MULTAS CONTROL C4

Formulario respuesta de Reclamación									
Institución		Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)		Período (Año)		2014			
Licitación		ID-85-16-1P12		Empresa		Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.			
Folio	RBD	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Región Control	Libertador General Bernardo O'Higgins Ración Servida C4		
1160	945833	Calórico	212	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Resuero	Respuesta Reclamación		
1139	949574	Calórico	212	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el Incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.		
1880	943029	Calórico	212	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el Incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.		
Total Multa							\$ 512,710	\$ 512,710	

CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen:	SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica					
	Razón Social:			R.U.T. Cliente:		28/09/2017-12:02					
	Des. de Contenido:	D		Referencia:							
	N° Factura / Boleta:			Valor Cont:		3072774213969					
	Reembolso:	P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590							
	REMITENTE			DESTINATARIO							
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A					
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011					
	Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	LO BARNECHEA					
	Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO					
	País:	Chile			País:	Chile					
	Cód. Postal	8320070			Cód. Postal:	7710112					
	Teléfono:	52350501			Teléfono:	111111111					
				Referencia: 3072774213969							
	12477101127000111607192001			Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
				780		90		15 2 12			
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
				1-24-7710112-7		0001-11.607.192		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15				

CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen:	SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica					
	Razón Social:			R.U.T. Cliente:		28/09/2017-12:02					
	Des. de Contenido:	D		Referencia:							
	N° Factura / Boleta:			Valor Cont:		3072774213969					
	Reembolso:	P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590							
	REMITENTE			DESTINATARIO							
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A					
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011					
	Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	LO BARNECHEA					
	Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO					
	País:	Chile			País:	Chile					
	Cód. Postal	8320070			Cód. Postal:	7710112					
	Teléfono:	52350501			Teléfono:	111111111					
				Referencia: 3072774213969							
	12477101127000111607192001			Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
				780		90		15 2 12			
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
				1-24-7710112-7		0001-11.607.192		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15				

Datos de la entrega

Envio	000111607192	Entregado a	masiel munos
Fecha Entrega	29/09/2017 12:46	Rut	229574152

Numero de envio: 000111607192 (N° Referencia : 3072774213969)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:46	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI